



**Naciones Unidas**

# **Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación**

**Informe sobre el 25º período de sesiones  
Ginebra, 18 a 21 de octubre de 2022**

**Consejo Económico y Social**  
**Documentos Oficiales, 2022**  
**Suplemento núm. 25A**





# **Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación**

**Informe sobre el 25º período de sesiones  
Ginebra, 18 a 21 de octubre de 2022**



Naciones Unidas • Nueva York, 2022

*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

---

# Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social . . . . .	4
Proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo . . . . .	4
Lugar, fechas y programa provisional del 26º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación . . . . .	4
II. Introducción. . . . .	6
Programa provisional . . . . .	6
III. Organización del período de sesiones . . . . .	8
Apertura del 25º período de sesiones y aprobación del programa. . . . .	8
IV. Deliberación y conclusiones sobre cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación . . . . .	9
A. Cuestiones de procedimiento del Comité, incluidas las opciones para las consultas del Comité . . . . .	9
B. La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible . . . . .	9
C. Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo. . . . .	10
D. Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo . . . . .	12
E. Fijación de precios de transferencia . . . . .	13
F. Tributación de las industrias extractivas. . . . .	14
G. Tributación ambiental. . . . .	16
H. Evitación y solución de controversias . . . . .	18
I. Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada. . . . .	18
J. Tributación de los criptoactivos. . . . .	20
K. La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración tributaria . . . . .	20
L. Aumento de la transparencia fiscal . . . . .	21
M. Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad . . . . .	23
N. Impuestos indirectos . . . . .	23
O. Impuestos a productos nocivos para la salud . . . . .	24
P. Relación de los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión . . . . .	25
Q. Creación de capacidad . . . . .	26
R. Otros asuntos sometidos a examen . . . . .	27

## Capítulo I

### Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social

#### Proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo

1. El Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación recomienda que el Consejo Económico y Social examine y apruebe el siguiente proyecto de decisión:

#### Lugar, fechas y programa provisional del 26° período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

El Consejo Económico y Social:

a) Decide que el 26° período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebre en Nueva York del 27 al 30 de marzo de 2023;

b) Aprueba el programa provisional del 26° período de sesiones del Comité, que figura a continuación:

#### Programa provisional del 26° período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

1. Apertura del período de sesiones por la copresidencia.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Deliberación sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
  - a) Cuestiones de procedimiento del Comité;
  - b) La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
  - c) Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
  - d) Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
  - e) Fijación de precios de transferencia;
  - f) Tributación de las industrias extractivas;
  - g) Tributación ambiental;
  - h) Evitación y solución de controversias;
  - i) Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada;

- j) Tributación de los criptoactivos;
  - k) La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración fiscal;
  - l) Aumento de la transparencia fiscal;
  - m) Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad;
  - n) Impuestos indirectos;
  - o) Impuestos a productos nocivos para la salud;
  - p) Relación entre los acuerdos tributarios, comerciales y de inversión;
  - q) Creación de capacidad;
  - r) Otros asuntos sometidos a examen (incluidas la tributación y las divisas).
4. Programa provisional del 27º período de sesiones del Comité.
  5. Disposiciones para la aprobación del informe del Comité sobre su 26º período de sesiones.

## Capítulo II

### Introducción

2. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo Económico y Social 2004/69 y 2017/2 y en su decisión 2022/342, el 25º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebró de forma híbrida o presencial, pero con la posibilidad de participar virtualmente, del 18 al 21 de octubre de 2022. Asistieron a las reuniones presenciales 21 miembros del Comité y 136 observadores registrados. Cuatro miembros del Comité y 280 observadores registrados participaron virtualmente.

3. En el presente informe se resumen las deliberaciones y decisiones del Comité sobre los temas incluidos en el programa provisional de su 25º período de sesiones, aprobado por el Comité (E/C.18/2022/3), que figura a continuación:

#### Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones por la Copresidencia.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Deliberación sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
  - a) Cuestiones de procedimiento del Comité;
  - b) La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
  - c) Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
  - d) Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
  - e) Fijación de precios de transferencia;
  - f) Tributación de las industrias extractivas;
  - g) Tributación ambiental;
  - h) Evitación y solución de controversias;
  - i) Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada;
  - j) Tributación de los criptoactivos;
  - k) La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración fiscal;
  - l) Aumento de la transparencia fiscal;
  - m) Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad;
  - n) Impuestos indirectos;
  - o) Impuestos a productos nocivos para la salud;
  - p) Relación entre los acuerdos tributarios, comerciales y de inversión;
  - q) Creación de capacidad;



- r) Otros asuntos sometidos a examen.
- 4. Programa provisional del 26º período de sesiones del Comité.
- 5. Disposiciones para la aprobación del informe del Comité sobre su 25º período de sesiones.

## Capítulo III

### Organización del período de sesiones

#### Apertura del 25° período de sesiones y aprobación del programa

4. El copresidente, Mathew Gbonjubola, dio la bienvenida a todos los miembros del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación al primer período de sesiones presenciales con la presente composición, y el primero que se celebra desde octubre de 2019, durante una sesión privada inicial para debatir el desarrollo de los procedimientos durante el período de sesiones.

5. En la sesión pública siguiente, la copresidenta, Liselott Kana, dio la bienvenida a los observadores, a los que participaban tanto presencialmente como virtualmente, en el período de sesiones. Esperaba con interés las valiosas aportaciones y el compromiso de todos los participantes en los trabajos del Comité.

6. El Subsecretario General de Desarrollo Económico, Navid Hanif, pronunció un discurso de bienvenida en su calidad de representante del Secretario General. Señaló que, si bien se trataba de una reunión presencial e híbrida feliz, esta se celebraba en tiempos sumamente difíciles.

7. Destacó la tarea clave que tenía el Comité de cumplir su importante mandato de garantizar que los países, especialmente los países en desarrollo, recibieran el apoyo necesario para satisfacer sus necesidades y hacer frente a los grandes retos que enfrentaban en ese momento. Señaló que abordar problemas como el gravamen de los beneficios extraordinarios, como pedía el Secretario General, era una nueva forma de ayudar a mitigar los problemas que enfrentan los países.

8. El Sr. Hanif observó que había una mayor inclinación hacia el multilateralismo a la hora de abordar las cuestiones tributarias y los flujos financieros ilícitos y que un enfoque inclusivo y orientado al desarrollo sostenible ofrecía la mejor esperanza de éxito. Observó que esta inclinación hacia el multilateralismo se reflejaba en la labor del Comité, como lo demuestra el trabajo dirigido a desarrollar un posible mecanismo de vía rápida para una aprobación más rápida de las disposiciones clave de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, especialmente las relativas a la tributación de la economía cada vez más digitalizada y globalizada.

9. Reconoció las diversas líneas de trabajo del Comité, elogiando la labor en curso y la dedicación de sus miembros, así como las importantes aportaciones realizadas por los participantes del Subcomité y otros colaboradores a la labor de las Naciones Unidas en materia de tributación.

10. La Sra. Kana agradeció al Sr. Hanif sus observaciones y su apoyo, en particular en el desempeño de su nuevo cargo. A continuación, presidió la aprobación del programa, que fue aprobado sin modificaciones.

## Capítulo IV

### **Deliberación y conclusiones sobre cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación**

#### **A. Cuestiones de procedimiento del Comité, incluidas las opciones para las consultas del Comité**

11. En una sesión privada del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, los coordinadores del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Procedimiento, Liselott Kana y Carlos Protto, presentaron a la consideración del Comité algunas propuestas para modificar el documento existente titulado “Prácticas y métodos de trabajo para el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación” a fin de garantizar que los trabajos del Comité se desarrollaran con la mayor eficacia posible.

12. Los miembros del Comité dieron su opinión sobre las alternativas presentadas y se acordó que el texto de las enmiendas propuestas se sometería a una segunda lectura para su aprobación definitiva en el 26 período de sesiones.

#### **B. La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

13. El Subsecretario General de Desarrollo Económico, Navid Hanif, pronunció unas palabras sobre la tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, centrándose especialmente en la reunión especial del Consejo Económico y Social de 2022 sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, celebrada el 8 de abril de 2022.

14. El Sr. Hanif destacó tres de los mensajes clave de la reunión especial que eran de particular relevancia para la labor del Comité. En primer lugar, en las deliberaciones internacionales se debería examinar la forma en que las reformas tributarias afectan a las economías en diversas etapas de desarrollo. Para responder a esa realidad, es preciso idear soluciones y normas fáciles de aplicar y gestionar. En segundo lugar, la reducción de los flujos financieros ilícitos, que depende del acceso a la información en poder de otros países, es fundamental para los países en desarrollo. Sin embargo, algunos de ellos siguen teniendo dificultades para cumplir los requisitos técnicos necesarios para sumarse a los esfuerzos internacionales en materia de transparencia fiscal y necesitan ayuda. En tercer lugar, un enfoque integrado de la lucha contra los flujos financieros ilícitos supone ayudar a las administraciones tributarias a mejorar su aplicación, en particular mediante estrategias de creación de capacidad y recursos humanos. Es necesario adoptar un enfoque pangubernamental para hacer frente a los flujos financieros ilícitos relacionados con los impuestos (por ejemplo, la evasión de impuestos, la elusión agresiva de impuestos, las prácticas abusivas de fijación de precios de transferencia y la manipulación de los precios de mercado). El Sr. Hanif planteó la cuestión de cómo integrar estos puntos en los trabajos del Comité.

15. El Sr. Hanif también hizo hincapié en la necesidad de abordar estos y otros retos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de forma práctica, enmarcar las respuestas a ellos y concentrarse en los ámbitos en los que se podía realizar el trabajo más pertinente y eficaz. Invitó al Comité a examinar tal enfoque en sus líneas de trabajo, incluidos sus ámbitos de examen más recientes, como la tributación ambiental, los impuestos a productos nocivos para la salud y los impuestos sobre la riqueza y los impuestos de solidaridad. Observó que era importante adelantarse a los

acontecimientos y hacer frente a riesgos que aún no se habían materializado plenamente.

16. Tras la presentación del Sr. Hanif, los miembros del Comité mencionaron que: a) el vínculo entre la tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible no siempre era intuitivo, pero que el Comité había tratado de identificar los ámbitos que han de cubrirse y priorizarse, como los impuestos a productos nocivos para la salud, la tributación ambiental y los impuestos sobre la riqueza y los impuestos de solidaridad; b) se requería más apoyo financiero para conseguir los Objetivos; c) preservar los derechos impositivos de los países en desarrollo favorecía la movilización de recursos internos y, por tanto, la consecución de los Objetivos; y d) la recaudación de impuestos en general, y no solo la relacionada con la salud y el medio ambiente, era esencial para movilizar recursos, reducir la desigualdad y alcanzar los Objetivos.

17. Los observadores señalaron que: a) era esencial hacer frente a los flujos financieros ilícitos, habida cuenta de los miles de millones de dólares que perdían tanto los países en desarrollo como los países desarrollados a consecuencia de ellos; b) era importante evaluar las formas en que la tecnología podía ayudar a aumentar los ingresos y cuál sería la función de las administraciones tributarias, los bancos centrales, los ministerios de finanzas y los ministerios de justicia en su trabajo conjunto para hacer frente a los flujos financieros ilícitos; c) la labor de las Naciones Unidas y de otras organizaciones era fundamental para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y d) la generación de ingresos era esencial para alcanzar los Objetivos, pero las normas y medidas existentes tendían a limitar excesivamente el ejercicio de los derechos tributarios, mientras que muchos de los cambios que se debatían a nivel internacional no parecían brindar a los países en desarrollo la confianza de que se superarían las limitaciones.

### **C. Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo**

18. Uno de los tres coordinadores (junto con el Sr. Protto y la Sra. Smith), del Subcomité sobre la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, Rasmi Das, ofreció una visión general de las actividades realizadas por el Subcomité desde el 24º período de sesiones del Comité, como se describe en el informe de los coordinadores (E/C.18/2022/CRP.22). En su sesión de junio, el Subcomité examinó notas sobre cuatro cuestiones. La primera era una propuesta de prueba de sujeción a impuestos que se incluiría en la Convención. La segunda era una nota destinada a aclarar en qué casos se aplicarían determinadas disposiciones de la Convención a diversos pagos por servicios. La tercera era una nota sobre la inclusión de los pagos por programas informáticos en la definición de regalías. La cuarta era una nota sobre las cuestiones técnicas y sustantivas que plantea el artículo 6, relativo a los bienes inmuebles. En su reunión de septiembre, el Subcomité se centró en ultimar las dos notas (la primera y la tercera) que estaban listas para ser presentadas al Comité para debatirlas en su 25º período de sesiones.

19. El Sr. Das presentó la nota sobre la propuesta de norma de sujeción a impuestos (E/C.18/2022/CRP.23). Explicó que el Subcomité proponía una norma amplia que no se limitaba a las preocupaciones por la creciente erosión de la base imponible y el traslado de beneficios relativas a las transacciones entre las partes relacionadas. Además, para los países en desarrollo era importante que la disposición fuera autoejecutable y no se limitase a los regímenes adoptados después de la entrada en vigor de un tratado. Sin embargo, el Subcomité había reconocido que habría

situaciones en las negociaciones bilaterales en las que sería adecuado hacer excepciones, como en el caso de los vehículos de inversión colectiva o las cajas de pensiones, o en el caso de una exención de participación. En consecuencia, la disposición propuesta incluía un espacio reservado para incluir tales excepciones. Se preveía que el Comentario incluyera propuestas de redacción para las excepciones más comunes.

20. En general, los miembros y los observadores apoyaron el enfoque de redacción, mientras que algunos hicieron sugerencias de redacción. Un miembro expresó inquietud por el hecho de que la norma propuesta fuera más amplia de lo necesario para abordar las preocupaciones por la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios que la habían motivado, y declaró que, si el Comité decidía ir más allá de abordar dichas preocupaciones e intentar alcanzar un nivel mínimo de imposición, el Estado de la fuente debía aplicar un tope al nivel de imposición. Esta posición no recibió el apoyo general del Comité. Varios miembros sugirieron que la disposición no debía aplicarse en el momento en que se efectuaba un pago, sino solo después, en función de cómo se gravara el pago durante un ejercicio tributario. Se reconoció que la aplicación de los requisitos de retención, por supuesto, no se establecía en la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo ni en sus Comentarios, sino que se dejaba específicamente al derecho interno. Ashfaq Ahmed señaló que había que prestar atención a la cuestión de la aplicación de la norma de sujeción a impuestos una vez que esta se incorporase y se pusiera en marcha. Otros también consideraron necesario alentar la rápida aplicación de cualquier norma de sujeción a impuestos de la Convención.

21. Un observador expresó la opinión de que el Comité debía esperar los resultados del trabajo del Marco Inclusivo sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) antes de proceder a la aprobación de una norma de sujeción a impuestos. El Sr. Gbonjubola recordó que el Comité tenía su propio mandato y trabajaba de forma independiente. La Sra. Marlene Nembhard-Parker comentó que incluso los países que adoptaban las propuestas del Marco Inclusivo eran libres de adoptar soluciones mejores.

22. El Sr. Das agradeció a los miembros y a los observadores sus valiosos comentarios, que se tendrían en cuenta en el próximo proyecto de la disposición propuesta. También señaló que el objetivo inmediato era redactar la disposición; y que era mejor dejar el debate sobre su aplicación para más adelante.

23. Posteriormente, el Sr. Protto presentó una nota ([E/C.18/2022/CRP.24](#)) sobre la inclusión de los pagos por programas informáticos en la definición de regalías del artículo 12 de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo. Recordó al Comité la situación al término del último mandato de los miembros del Comité, en junio de 2021. Es decir, el Comentario sobre el artículo 12 de la Convención Modelo de las Naciones Unidas había incluido, desde 2001, largas citas del correspondiente comentario sobre el artículo 12 de la Convención Modelo sobre Tributación de la OCDE que trataba esta cuestión. En 2021, el Comité aprobó una explicación ampliada, en el párrafo 15 del comentario sobre el artículo 12 de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación, de las objeciones que algunos miembros tenían al comentario existente. También añadió un punto de vista alternativo en el párrafo 16 del comentario sobre la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación, abogando por una ampliación de la definición de las regalías para cubrir los pagos por el uso de programas informáticos en casos no contemplados por el actual comentario.

24. El Sr. Protto instó al Comité a centrarse en garantizar que el tratamiento de los pagos por programas informáticos se aclarara de cara al futuro, ya que por el momento era imposible hacer nada para resolver las cuestiones que pudieran surgir con respecto a los pagos realizados con arreglo a acuerdos anteriores. En su opinión, aportar claridad para el futuro significaría cambiar la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, ya sea para incluir expresamente los pagos por programas informáticos en la definición de regalías o para excluir específicamente dichos pagos.

25. La sugerencia del Sr. Protto de centrarse en el futuro y seguir trabajando en la posible redacción de una versión ampliada de la definición de regalías para incluir los pagos por programas informáticos obtuvo un apoyo general. Se planteó la cuestión de si convenía incluir esta disposición ampliada en la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, pero se aplazó la decisión al respecto en espera de nuevos trabajos. En consecuencia, el Subcomité continuaría trabajando para elaborar una definición ampliada de regalías que hiciera referencia a los programas informáticos, incluido el comentario pertinente en apoyo de la nueva definición, y la presentaría al Comité en 2023 con miras a llegar a una decisión definitiva sobre si se incorporaría o no la definición ampliada en el texto de la Convención.

#### **D. Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo**

26. Uno de los dos coordinadores (junto con Carlos Protto) del Subcomité sobre la actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo, Aart Roelofsen, presentó el tema. En el informe de los coordinadores ([E/C.18/2022/CRP.25](#)) se describían las actividades realizadas por el Subcomité desde el 24º período de sesiones del Comité. El Subcomité se reunió en dos ocasiones, en junio y agosto, a fin de preparar dos notas sustantivas para que el Comité las examinara.

27. El Sr. Roelofsen explicó que la primera nota sustantiva, [E/C.18/2022/CRP.26](#), incluía los cambios propuestos por el Subcomité para el manual a fin de reflejar los cambios realizados en la actualización de 2021 de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo. En la redacción de esos cambios, el Subcomité decidió proponer también algunas mejoras (no relacionadas con los cambios de la Convención de 2021) en la redacción de los párrafos circundantes. El Sr. Roelofsen solicitó comentarios generales sobre la nota y sugirió a los miembros del Comité que enviaran sus comentarios por escrito antes del 30 de noviembre de 2022, de modo que dichos comentarios puedan tenerse en cuenta en el proyecto completo del manual que el Subcomité espera presentar al Comité para su aprobación en el 26º período de sesiones. Dado que nadie se opuso a la propuesta, esta fue aprobada.

28. El Comité debatió el documento [E/C.18/2022/CRP.27](#), un proyecto de orientación relativa a la celebración de negociaciones de acuerdos fiscales por videoconferencia. El Subcomité recomendó que esta nota se publicara como una orientación separada, en lugar de esperar hasta la próxima actualización de la sección del manual en la que se abordaban las cuestiones de logística, que se llevaría a cabo en algún momento después de 2023.

29. El Comité era partidario de que las orientaciones se siguieran elaborando como un informe independiente. Si bien se respaldó la conclusión de que las reuniones presenciales eran, en muchos casos, preferibles a la celebración de negociaciones por

videoconferencia, varios miembros pidieron que en el informe también se señalara que la celebración de negociaciones por videoconferencia podía, en algunos casos, dar lugar a la conclusión de un acuerdo con mayor rapidez y que las negociaciones por videoconferencia podían ayudar a formar a la próxima generación de negociadores. Esos comentarios se reflejarían en la próxima versión de las orientaciones, que se presentarían al Comité para su aprobación en el 26º período de sesiones. La solicitud de un observador de una orientación similar sobre la celebración por videoconferencia de deliberaciones sobre el acuerdo mutuo se remitiría al Subcomité correspondiente para su examen.

## **E. Fijación de precios de transferencia**

30. Los coordinadores del Subcomité sobre Precios de Transferencia, Ingela Willfors y Mathew Gbonjubola, presentaron un documento de sesión sobre la fijación de precios de transferencia (E/C.18/2022/CRP.16) y solicitaron las observaciones y orientaciones del Comité sobre el trabajo realizado por el Subcomité desde el 24º período de sesiones.

31. La Sra. Willfors presentó los avances en las dos líneas de trabajo sobre las orientaciones para el sector y la industria. En lo relativo a los productos primarios, mencionó que en las orientaciones se utilizarían estudios de casos de los sectores de la soja y el café y se abordarían aspectos de la fijación de precios de transferencia del uso de intangibles para la investigación y el desarrollo en semillas y pesticidas. En lo relativo a la industria farmacéutica, la Sra. Willfors señaló que las orientaciones abarcarían la cadena de valor del sector y los reglamentos gubernamentales. Añadió que también se abordarían la delimitación de las transacciones, el análisis comparativo y las buenas prácticas en materia de auditoría.

32. El Sr. Gbonjubola presentó el trabajo en curso sobre el conjunto de herramientas de evaluación de riesgos y auditorías y observó que el trabajo adoptaría la forma de una hoja de ruta de auditoría que implicaría una evaluación de riesgos eficaz, la selección de casos y la realización de una auditoría de la fijación de precios de transferencia. En cuanto a las normas nacionales contra las prácticas abusivas en materia de fijación de precios de transferencia, el Sr. Gbonjubola informó de que se había decidido priorizar otras líneas de trabajo.

33. Una participante en el Subcomité, Monique van Herksen, informó sobre la labor realizada en la línea de trabajo sobre la certificación de la huella de carbono. Explicó que la línea de trabajo estaba estudiando la cadena de suministro necesaria para generar créditos de carbono. Las orientaciones incluirían una descripción del marco normativo y la cadena de suministro necesarios para generar reducciones certificadas de las emisiones y unidades de reducción de las emisiones utilizando ejemplos de proyectos en los ámbitos de la reforestación, las industrias extractivas y las cocinas.

34. Otro participante en el Subcomité, Raffaele Petruzzi, presentó la línea de trabajo sobre los trastornos económicos ocasionados por la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Observó que las orientaciones se centrarían en los efectos de la pandemia de COVID-19 sobre la fijación de precios de transferencia e incluirían algunas lecciones generales para las recesiones económicas. Las orientaciones incluirían los efectos de la COVID-19 a lo largo de la cadena de valor, así como los cambios en dichas cadenas de valor, tanto temporales como permanentes. Otros temas tratados fueron los puntos fuertes y débiles de los diversos métodos de fijación de precios de transferencia, el análisis comparativo y las cuestiones de documentación.

35. La Sra. Willfors presentó la línea de trabajo sobre la evitación y solución de controversias. Señaló que el trabajo se centraría en los acuerdos de fijación anticipada

de precios, las auditorías conjuntas y el Programa Internacional de Garantía del Cumplimiento, y abordaría la cuestión de la confianza entre las autoridades competentes, así como entre los contribuyentes y las autoridades tributarias.

36. La Sra. Willfors señaló la importancia de la colaboración con otros subcomités y grupos de trabajo del Comité para evitar la duplicación y garantizar la armonización de las orientaciones del Comité. Recordó los contactos mantenidos con los Subcomités sobre la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo y sobre Cuestiones de Tributación Ambiental, así como con el Grupo de Trabajo sobre Evitación y Solución de Controversias, y reiteró el compromiso del Subcomité sobre Precios de Transferencia de seguir consultando y colaborando ampliamente.

37. Todos los ponentes mencionaron que los grupos de redacción habían recibido valiosos comentarios durante la última reunión del Subcomité, celebrada del 6 al 8 de septiembre de 2022, así como en observaciones recibidas del público tras el 24º período de sesiones. Estaba previsto que los borradores para las líneas de trabajo sobre los trastornos económicos ocasionados por la enfermedad por coronavirus (COVID-19), sobre el conjunto de herramientas para la evaluación del riesgo y las auditorías en relación con la fijación de precios de transferencia, y sobre la certificación de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) se presentarían al Comité de Expertos durante el 26º período de sesiones para un debate inicial.

38. El Comité acogió con satisfacción los progresos realizados por el Subcomité y destacó en particular que apreciaba el trabajo realizado sobre la cuestión de las medidas de fomento de la confianza en el marco de la línea de trabajo sobre la evitación y solución de controversias. En relación con el trabajo realizado sobre la COVID-19, los miembros del Comité alentaron al Subcomité a incluir la influencia de la pandemia en la evitación y solución de controversias, y los acuerdos de fijación anticipada de precios, así como la asunción de pérdidas por parte de las entidades rutinarias. Los coordinadores acogieron con agrado las nuevas aportaciones y observaron que el Subcomité las tendría en cuenta en adelante.

## **F. Tributación de las industrias extractivas**

39. El coordinador del Subcomité sobre la Tributación de las Industrias Extractivas, Ignatius Mvula, presentó el informe de los coordinadores ([E/C.18/2022/CRP.35](#)) destacando los resultados de las dos reuniones del Subcomité celebradas en junio y septiembre. Invitó a los jefes de equipo de cada línea de trabajo a presentar información más detallada. Alexandra Readhead habló sobre los establecimientos permanentes, Chris Sanger sobre los incentivos fiscales, Stig Sollund sobre la manipulación de los precios de mercado y la valoración de los recursos naturales, y Hafiz Chaudhury hizo una presentación sobre la transición energética. La Sra. Readhead y el Sr. Chaudhury hicieron sus presentaciones a distancia.

40. En cuanto a la línea de trabajo sobre transición energética, el Sr. Mvula mencionó la reunión con las contrapartes del Subcomité de Cuestiones de Tributación Ambiental, en la que se debatió la delimitación del trabajo de cada grupo para complementarse mutuamente y evitar duplicaciones. En sus trabajos, el Subcomité sobre la Tributación de las Industrias Extractivas abordaría la transición energética desde el punto de vista de la producción o la oferta, mientras que el Subcomité de Cuestiones de Tributación Ambiental se centraría en el consumo o la demanda de energía. Los dos grupos se reunirían periódicamente para debatir los ámbitos sobre los cuales podría trabajar cualquiera de los dos subcomités.



41. El Subcomité tenía previsto lanzar una encuesta para recopilar datos pertinentes y hacer un inventario de las diversas situaciones y medidas relacionadas con la transición energética a nivel de condados. El Subcomité presentó un posible índice de orientación sobre la transición energética (*ibid.*, anexo A), haciendo hincapié en los aspectos clave de la transición energética y prestando atención a la cuestión fundamental del acceso a la energía de los países en desarrollo en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible. Las cuestiones clave señaladas en las deliberaciones del Subcomité son, entre otras:

- a) El mandato del Subcomité en relación con la generación de energía;
- b) El énfasis en las medidas tributarias para impulsar la transición energética;
- c) La demanda de minerales críticos, como el litio, el cobalto y las tierras raras, para la transición energética y las necesidades de desarrollo de las comunidades locales;
- d) Posibles pérdidas de ingresos en los países en desarrollo productores de combustibles fósiles;
- e) La dotación de recursos naturales, como los hídricos y los solares, así como de hidrocarburos y carbón;
- f) La generación de electricidad;
- g) Combustibles de cocina y combustibles líquidos (biogás, hidrógeno);
- h) Las ventajas e inconvenientes de los distintos instrumentos fiscales; y
- i) Alternativas entre lenta (por ejemplo, hacer la transición del carbón al gas a renovables) o rápida (renovables únicamente).

42. En lo que respecta a la línea de trabajo sobre el establecimiento permanente, el Comité escuchó el enfoque que el Subcomité tenía la intención de seguir al plantear cuestiones clave sobre la industria extractiva y sobre cómo se abordan actualmente en la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, al tiempo que señalaba ámbitos de preocupación que podría ser necesario resolver en una versión actualizada de la Convención. Los ámbitos mencionados eran: la tributación de los subcontratistas, la delimitación de actividades, la tributación del personal de la industria extractiva y de los proveedores de servicios, la tributación de los ingresos por servicios técnicos y de gestión, las operaciones a distancia, el transporte marítimo y aéreo, y las actividades de comercialización.

43. El Subcomité examinaría cómo se abordaban estas cuestiones en la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo vigente y ofrecería posibles soluciones cuando se previeran deficiencias. Algunos de los artículos y Comentarios que abordaban los problemas en la Convención vigente eran: el artículo 5 (sobre los establecimientos permanentes); el artículo 8 (sobre el transporte marítimo, fluvial y aéreo); el artículo 12 a) (sobre los honorarios por servicios técnicos); el artículo 12 b) (sobre los servicios digitales automatizados); el artículo 13 (sobre los impuestos sobre las ganancias de capital); el artículo 14 (sobre servicios personales independientes); y el artículo 15 (sobre servicios personales por cuenta ajena).

44. El Subcomité tenía la intención de proponer algunas opciones sobre cómo abordar las cuestiones relativas al establecimiento permanente en las industrias extractivas, en particular posibles borradores de partes de los artículos y comentarios que se transmitirían al Subcomité sobre la actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países

en Desarrollo para su examen. Próximamente se celebrarían reuniones periódicas de los dos subcomités/subgrupos pertinentes para debatir los enfoques y las opciones.

45. En cuanto a la línea de trabajo sobre la manipulación de los precios de mercado y la valoración de los recursos naturales, el Subcomité propuso ese nuevo título y evitar la palabra “infravaloración”, a fin de mantener un tono neutro. La reseña y el plan de trabajo presentados incluían varios temas clave, entre ellos: la protección de los ingresos en los países ricos en recursos; la importancia de la valoración de productos en la administración tributaria, dificultades para determinar el valor razonable de mercado; la fijación de precios de referencia; la fijación de precios administrativos; y los acuerdos de fijación anticipada de precios. Se estudiarían estas cuestiones y el Subcomité trataría de incluir ejemplos de países y las principales lecciones de esos ejemplos. A este respecto, el Subcomité tenía previsto realizar una encuesta sobre las metodologías utilizadas por las administraciones tributarias de los países, así como sobre los problemas que planteaba la valoración de los productos.

46. Los miembros del Comité y los observadores que hicieron uso de la palabra expresaron su satisfacción por la marcha de los trabajos y por el amplio abanico de cuestiones planteadas dentro de cada línea de trabajo, y felicitaron al Subcomité por su ambicioso plan de trabajo. Algunos miembros del Comité expresaron sus reservas en cuanto a que la línea de trabajo sobre el establecimiento permanente que proponía proyectos de textos para incluir en la actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, y alentaron a coordinar con el Subcomité sobre la actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, para evitar duplicaciones. Además, se señaló que era probable que el Subcomité sobre el Modelo de Convenio Tributario de las Naciones Unidas estudiara una disposición que iba más allá de las industrias extractivas sin limitarse solo a la cuestión del establecimiento permanente. Otros, sin embargo, propusieron beneficiarse de la experiencia de los participantes en el Subcomité sobre la Tributación de las Industrias Extractivas, y acogieron con satisfacción los proyectos que estudiaría el Subcomité sobre la actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo. Un país observador destacó la importancia de las orientaciones sobre los establecimientos permanentes en las industrias extractivas, ya que esta cuestión se planteaba con frecuencia durante las negociaciones de los tratados.

47. Todos estuvieron de acuerdo en la necesidad de una estrecha colaboración entre los dos Subcomités para evitar duplicaciones, en particular al abordar los establecimientos permanentes en las industrias extractivas, las actividades de prospección, la atribución de beneficios a los establecimientos permanentes, la fuerza de atracción, los impuestos sobre las ganancias de capital, y el artículo 14.

48. También se sugirió mantener el mismo tipo de colaboración entre el Subcomité sobre la Tributación de las Industrias Extractivas y el Subcomité sobre los Precios de Transferencia en cuestiones relacionadas con la fijación de precios de transferencia y la valoración de productos en las industrias extractivas.

## **G. Tributación ambiental**

49. Los coordinadores del Subcomité de Cuestiones de Tributación Ambiental, el Sr. Ahmed y Susanne Åkerfeldt, presentaron el avance de los trabajos, así como los próximos pasos propuestos, que se exponen a continuación. La presentación se basó en el informe de los coordinadores ([E/C.18/2022/CRP.20](#)).

50. La línea de trabajo 1 (interacción de los impuestos sobre las emisiones de carbono con otras medidas nacionales) los avances se dividen en tres partes amplias: cómo evaluar y corregir la interacción entre los impuestos sobre las emisiones de carbono y otros impuestos; la interacción entre los impuestos sobre las emisiones de carbono y otras medidas ambientales (comercio de los derechos de emisión y política climática); y la eliminación gradual de las subvenciones a los combustibles fósiles.

51. La línea de trabajo 2 (papel de los impuestos sobre las emisiones de carbono y otras medidas para facilitar la transición energética) se centra en perspectivas más amplias de la transición energética y no solo en las reducciones de carbono. Las consideraciones fundamentales implican utilizar arquetipos en los que los aspectos relevantes de la transición energética se materializarían de forma diferente, teniendo en cuenta ejemplos de opciones de tributación ambiental para dichos arquetipos. Se considerarían arquetipos, por ejemplo, en función de la disponibilidad de recursos naturales y de los mercados de determinados países.

52. La línea de trabajo 3 (interacción entre los impuestos sobre las emisiones de carbono y los programas de compensación de las emisiones de carbono) tiene por objeto: ofrecer una visión general de lo que ocurre actualmente y cómo justifica las medidas de las autoridades tributarias; aumentar la concienciación y la comprensión del marco establecido por el artículo 6 del Acuerdo de París; captar los problemas actuales de la tributación y señalar las cuestiones fundamentales que se deben abordar; y garantizar un enfoque coherente en los procedimientos de cualificación y la valoración.

53. La línea de trabajo 4 (mecanismos para aplicar en frontera aranceles sobre las emisiones de carbono y la manera en que los países en desarrollo pueden evitar los efectos indirectos no deseados de la aplicación de tales medidas por otras jurisdicciones) se divide en tres partes amplias, a saber, la fuga de carbono y cómo abordar la cuestión, las medidas y propuestas de ajuste en frontera por emisiones de carbono; y las posibles respuestas a los ajustes en frontera por emisiones de carbono.

54. Los coordinadores señalaron la estrecha coordinación con el Subcomité sobre la Tributación de las Industrias Extractivas (líneas de trabajo 1 y 2) y el Subcomité sobre Precios de Transferencia (línea de trabajo 3).

55. Los coordinadores solicitaron orientaciones específicas sobre las líneas de trabajo 2 y 4 (E/C.18/2022/CRP.20, párrs. 13 y 23).

56. En cuanto a la línea de trabajo 5 (otras medidas ambientales distintas de los impuestos sobre el carbono), los coordinadores indicaron que, basándose en los comentarios preliminares recibidos en un taller organizado por la secretaría, el Subcomité tenía previsto empezar a trabajar en el ámbito específico de esta línea de trabajo y proporcionaría sugerencias al respecto para que el Comité las examinase en su 26º período de sesiones.

57. Los miembros del Comité comentaron la presentación y agradecieron al Subcomité su colaboración con otros subcomités, señalando la importancia de dicha coordinación para avanzar en su labor.

58. Los miembros del Comité y los observadores destacaron los siguientes ámbitos que requerían la atención del Subcomité:

a) Línea de trabajo 1: incluir la interacción entre los impuestos sobre las emisiones de carbono y otros impuestos especiales sobre combustibles y vehículos para abordar una posible doble tributación;

b) Línea de trabajo 2: considerar otros posibles candidatos para la selección de arquetipos (por ejemplo, Bolivia (Estado Plurinacional de), Ghana), y explicar con

más detalle el uso, la selección y los criterios de los arquetipos, así como la forma en que los responsables de formular políticas y los contribuyentes podían utilizar este análisis; y

c) Línea de trabajo 4: realizar una descripción objetiva de los ajustes en frontera por emisiones de carbono, incluida su situación en cuanto al cumplimiento de las normas de la Organización Mundial del Comercio. Es importante destacar que, como ya se advirtió en el 24º período de sesiones ([E/2022/45/Add.1-E/C.18/2022/2](#), párr. 50), se volvió a hacer hincapié en que el análisis realizado en esta línea de trabajo debía ser objetivo y no debía considerarse una aprobación o un rechazo implícitos por parte del Comité de las medidas elaboradas por cualquier organización, ni un apoyo implícito a los ajustes en frontera por emisiones de carbono.

## **H. Evitación y solución de controversias**

59. Los coordinadores del Grupo de Trabajo sobre la Evitación y Solución de Controversias, el Sr. Protto y el Sr. Roelofsen, informaron al Comité de que hasta el momento el Grupo de Trabajo no había realizado ningún trabajo sustantivo, ya que los miembros seguían observando los trabajos en curso en materia de digitalización y globalización de la economía. Sin embargo, el Grupo de Trabajo estaba colaborando con el Subcomité sobre Precios de Transferencia, que tenía una línea de trabajo en curso sobre la evitación y solución de controversias.

60. Se señaló que la secretaría había organizado varias actividades de desarrollo de capacidades en las que se abordaron aspectos de la evitación y solución de controversias, y que se estudiaría cualquier comentario respecto de dichas actividades para la adopción de posibles medidas.

61. Un miembro pidió al Comité que abordara las cuestiones de arbitraje de controversias, especialmente en relación con los acuerdos de inversión, y que considerara la posibilidad de disponer de una base de datos de decisiones de casos de arbitraje internacional, así como de abordar las controversias en la industria extractiva. Los coordinadores señalaron que en el manual se abordaban cuestiones de arbitraje, pero que ese podía ser un asunto que habría que estudiarse más adelante. Los miembros acordaron que el Grupo de Trabajo podía seguir observando el resultado del trabajo en curso sobre la tributación en la economía digitalizada y globalizada y manteniendo contactos con el Subcomité sobre los Precios de Transferencia, así como con la secretaría en relación con los comentarios sobre las actividades de desarrollo de capacidades para su examen y la adopción de posibles medidas.

## **I. Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada**

62. El coordinador del Subcomité sobre las Cuestiones de Tributación relacionadas con la Economía Digitalizada y Globalizada, Sr. Gbonjubola, presentó un informe de los coordinadores ([E/C.18/2022/CRP.19](#)) en el que se resumía la historia y el estado de los trabajos. Destacó las líneas de trabajo que el Subcomité estaba examinando.

a) Línea de trabajo A, que debía facilitar la aplicación en los tratados bilaterales de las disposiciones introducidas en la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo a través de la labor del Comité, como el artículo 12 a) y 12 b), sobre las normas de sujeción a impuestos, las ganancias de capital (artículo 13 6) y 7)) el establecimiento permanente y el arbitraje;

b) Línea de trabajo B, que abordaba la función y pertinencia de las pruebas de la presencia física.

c) Posible línea de trabajo C, que podría tratar cuestiones relativas a la fiscalidad transfronteriza respecto de los trabajadores a distancia.

63. El Sr. Gbonjubola observó que el documento [E/C.18/2022/CRP.19](#) incluía tres anexos; el anexo A, elaborado en apoyo de la línea de trabajo A, sobre un posible instrumento de vía rápida, el anexo B, sobre la pertinencia funcional de las pruebas de la presencia física (línea de trabajo B), y el anexo C, que abordaba cuestiones relativas a la tributación de los ingresos de las empresas en relación con bienes y servicios digitales (también línea de trabajo B). Los anexos se incluyeron como base para el debate y no deben tomarse como representativos de las opiniones finales del Subcomité.

64. Philip Baker presentó la nota relativa al anexo A del documento. Esa nota presentaba ideas sobre cómo se podía elaborar un instrumento de vía rápida como el previsto en la línea de trabajo A. Señaló la necesidad de contar con un proceso racionalizado mediante el cual los participantes pudieran actualizar los acuerdos para tener en cuenta las nuevas disposiciones a medida que se fueran elaborando. Entre las cuestiones que habían de tenerse en cuenta en la elaboración de este instrumento figuraban las siguientes: qué tipo de instrumento era el más adecuado, cuál debía ser la flexibilidad para incorporar otras disposiciones a medida que pasaran a formar parte de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, cuál era la mejor manera de lograr un nivel de opcionalidad que alentase la participación y la aplicación práctica, y qué disposiciones debían elaborarse para abordar la compatibilidad y la necesidad de limitar la complejidad, de modo que fuera menos necesario celebrar debates bilaterales.

65. En su documento el Subcomité se había propuesto dar prioridad a la línea de trabajo A sobre la línea de trabajo B. Sin embargo, algunos miembros opinaron que el Comité debía centrarse en la línea de trabajo B, dados los retos que suponía poner en marcha y completar con éxito la línea de trabajo A, mientras que la línea de trabajo B podía considerarse un “fruto accesible”, especialmente relevante para la cosecha en el panorama actual de una economía cada vez más digitalizada y globalizada. Otros consideraron que era poco probable que la línea de trabajo B añadiera valor al trabajo académico existente y que tenía menos valor práctico para los países en desarrollo que el trabajo sobre un instrumento de vía rápida, incluso a la hora de abordar la tributación de la economía cada vez más digitalizada y globalizada.

66. En cuanto a la línea de trabajo A, algunos miembros observaron que en este trabajo se enfrentarían importantes dificultades para lograr una amplia aceptación, especialmente teniendo en cuenta la necesidad de un resultado equilibrado. Se opinó que podía ser importante determinar el apoyo político que tendría el resultado de este trabajo. El instrumento de vía rápida que emanaría de esta línea de trabajo parecía complejo y el proceso hasta su plena adopción y aplicación enfrentaría importantes obstáculos. Algunos de estos eran los problemas de compatibilidad, la elaboración y aprobación de tres acuerdos distintos (instrumento, protocolos y acuerdos bilaterales para cada acuerdo tributario), la necesidad de negociaciones bilaterales, la aprobación parlamentaria y los procesos legislativos divergentes entre las distintas jurisdicciones. Algunos de estos miembros se preguntaron si el instrumento aceleraría la aprobación, especialmente teniendo en cuenta la necesidad de negociar bilateralmente determinados aspectos de cada disposición para los acuerdos tributarios cubiertos, las cuestiones de compatibilidad y las variantes de redacción entre los acuerdos.

67. Otros miembros apoyaron plenamente la línea de trabajo A, señalando la gran importancia que esta tenía para los países en desarrollo que deseaban incorporar los cambios introducidos en la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo en sus acuerdos mediante un proceso rápido y eficaz. Los miembros observaron que el apoyo o la aceptación política no se tenían en cuenta antes de embarcarse en otras líneas de trabajo del Comité y, por lo tanto, no debían tenerse en cuenta en este caso. Las disposiciones sustantivas, más que la arquitectura general del instrumento de vía rápida, serían los ámbitos en que se esperaba que las opiniones difirieran más; y eso implicaría disposiciones que ya figuran en la Convención y que, por tanto, ya se señalan como adecuadas para la negociación. Se señaló que el mejor planteamiento sería elaborar primero un documento y después abordar las cuestiones de aceptación política y otros retos, como la compatibilidad, cuando hubiera un borrador que examinar. Un miembro observó que las disposiciones actualizadas del artículo 8 eran otra de las cuestiones que podían incluirse entre las opciones del instrumento de vía rápida.

68. Los observadores de los países y algunas organizaciones internacionales también expresaron su apoyo a la línea de trabajo A, señalando que era de gran importancia para los países y ofrecía una solución eficiente y eficaz, pero algunos otros países observadores que intervinieron no tenían la misma opinión.

69. Teniendo en cuenta los puntos de vista presentados, el Comité decidió que ambas líneas de trabajo A y B debían considerarse prioridades y que el trabajo inicial podía ser realizado por diversos grupos del Subcomité para ayudar así a promover la labor.

70. Se presentó una nueva propuesta para orientar a los países en desarrollo sobre cuestiones relacionadas con los trabajadores a distancia y nómadas, teniendo en cuenta los cambios en las pautas de trabajo. Se acordó que el Subcomité elaboraría un documento y lo presentaría en el 26º período de sesiones para su examen por el Comité. De aprobarse, podría convertirse en la línea de trabajo C.

## **J. Tributación de los criptoactivos**

71. La secretaría presentó un informe sobre la marcha de los trabajos en relación con el tema del programa relativo a la tributación de los criptoactivos. Se había empezado a trabajar en un documento que ofrecería un panorama de las cuestiones tributarias, centrando la atención en los países en desarrollo. Se propuso que se presentara en el 26º período de sesiones un documento en el que se tuvieran en cuenta los cambios recientes en el panorama de los criptoactivos, propuesta que recibió el apoyo del Comité. La secretaría confirmó que no se esperaba que el Comité retomara el trabajo sobre el tema en esos momentos, y que el documento que se prepararía para el período de sesiones siguiente ayudaría al Comité a decidir sobre sus próximos pasos, si deseara darlos.

## **K. La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración tributaria**

72. El coordinador del Grupo de Trabajo sobre Digitalización y otras Oportunidades para Mejorar la Administración Tributaria, Waziona Ligomeka, presentó el informe de los coordinadores (E/C.18/2022/CRP.33) para su examen. Proporcionó información actualizada sobre la labor realizada por el Grupo de Trabajo desde el 24º período de sesiones.

73. El Sr. Ligomeka informó a los miembros de que el Grupo de Trabajo había acordado un plan de trabajo que incluía:

- a) Elaborar una hoja de ruta para la digitalización de las autoridades fiscales;
- b) Proporcionar orientación sobre el desarrollo de un marco de gobernanza de datos que tuviera en cuenta el mejor uso de los datos disponibles y señalara las deficiencias en la disponibilidad de datos de calidad;
- c) Proponer medios de seguimiento de los avances tecnológicos para identificar las mejoras pertinentes al sistema tributario.

74. A fin de cumplir el plan de trabajo acordado, el Grupo de Trabajo convino en elaborar una guía para ayudar a los países a digitalizar su administración tributaria. Esa guía abordaría cuestiones como: hojas de ruta de la administración tributaria digital, marcos de gobernanza de datos, marcos jurídicos y tecnologías innovadoras, así como estudios de casos. El Sr. Ligomeka señaló que el documento preparado para el período de sesiones ([E/C.18/2022/CRP.33](#)) incluía el texto del preámbulo de las partes primera y segunda de la guía propuesta.

75. Los miembros expresaron su apoyo a esa labor, observando que esa línea de trabajo era de gran importancia para los países en desarrollo. Se sugirió que, para una movilización eficaz de ingresos, las autoridades tributarias debían modernizarse, incluso mediante la digitalización de sus operaciones. Algunos de los procesos destacados incluían el intercambio de información, que era fundamental para las autoridades tributarias.

76. Los miembros consideraron que el borrador de la guía propuesta, preparado por el Grupo de Trabajo, era pertinente y abordaba adecuadamente las cuestiones que revestirían mayor importancia para los países. Un miembro señaló que las experiencias de los países eran fundamentales en esta guía, especialmente cuando ponían de relieve los problemas a que se enfrentaban los países en sus esfuerzos por digitalizar la administración tributaria. Otro miembro señaló que era necesario abordar la cuestión de la ciberseguridad, ya que desempeñaba un papel vital a la hora de garantizar la protección y confidencialidad de los datos recibidos de los contribuyentes. Además, algunos miembros observaron que era indispensable examinar la relación entre las leyes tributarias y las leyes de protección de datos para garantizar que estuvieran en armonía.

77. Se planteó una interrogante sobre la cuestión de la legislación modelo y un miembro preguntó cuál era el objetivo del capítulo 9 propuesto de la guía sobre la legislación modelo. El Sr. Ligomeka informó a la sesión de que los capítulos relativos a un modelo de marco digital y una legislación modelo se incorporarían en las secciones sobre la hoja de ruta de la administración fiscal digital y el marco jurídico, respectivamente, y aportarían elementos que se tendrían en cuenta a la hora de desarrollar el marco y las leyes necesarias.

78. Un miembro observó que se estaba trabajando intensamente en ese ámbito en otros foros y que sería importante colaborar de forma constructiva con los órganos que estaban llevando a cabo ese trabajo. De este modo, el Grupo de Trabajo estaría en condiciones de aprovechar todo el trabajo realizado anteriormente sobre este tema y asegurarse de que aportara un valor añadido.

## **L. Aumento de la transparencia fiscal**

79. El coordinador del Subcomité sobre el Aumento de la Transparencia Fiscal, José Troya, presentó para su examen el documento de sesión preparado por los



coordinadores (E/C.18/2022/CRP.32). Proporcionó información actualizada sobre la labor realizada por el Subcomité desde el 24º período de sesiones.

80. El Sr. Troya declaró que, tal como se informó durante el 24º período de sesiones, el Subcomité había elaborado y difundido un cuestionario destinado a detectar las dificultades por las que pasaban los países en desarrollo en el intercambio de información, así como las lagunas en las orientaciones y normas existentes. El Subcomité también había determinado problemas que podían abordarse y estos, junto con las dificultades y lagunas detectadas en las respuestas al cuestionario, constituirían una base para decidir los próximos pasos que daría el Subcomité para cumplir su mandato.

81. Los miembros señalaron que la tarea de determinar los problemas a que se enfrentaban los países en la aplicación de las normas era fundamental. Los miembros apoyaron la ampliación del período de respuesta y la anonimización del cuestionario compartido con las jurisdicciones para darles la oportunidad de expresar libremente sus problemas a la hora de aumentar la transparencia fiscal, así como de identificar las lagunas en las normas y orientaciones existentes.

82. Se señaló que las jurisdicciones tendrían que adaptarse a los nuevos tiempos y a la mejora de las prácticas institucionales, que traerían consigo las operaciones digitalizadas, adoptando la digitalización de sus propias autoridades fiscales y manteniéndose al día con la tecnología pertinente para aumentar su capacidad de mejorar la transparencia fiscal.

83. Los miembros señalaron que sería útil para los países en desarrollo que el Subcomité pudiera elaborar procesos más sencillos que permitieran a cada país un acceso más fácil y eficaz al intercambio de información. También se destacaron las orientaciones sobre el uso de los datos recibidos del intercambio de información como una cuestión clave que debía abordarse. Se señaló que esto contribuía a evaluar los efectos de la inversión requerida por los países para cumplir las normas, siendo el objetivo final el aumento de los ingresos nacionales obtenidos gracias al incremento de la transparencia fiscal. Además, los miembros observaron que era necesario abordar las cuestiones de los plazos para garantizar que la información solicitada por las jurisdicciones se recibiera a tiempo.

84. Además de las cuestiones ya señaladas en el cuestionario, los observadores destacaron las siguientes cuestiones que el Subcomité podría considerar abordar:

- a) Seguridad y protección de los datos;
- b) Desarrollo de la infraestructura de tecnología de la información;
- c) Desarrollo de la infraestructura jurídica;
- d) Información con fines no fiscales (por ejemplo, la aplicación del consentimiento automático/cumplimiento de las normas de confidencialidad por parte de otros organismos); y
- e) El significado del concepto de información “previsiblemente pertinente” para las administraciones tributarias o el cumplimiento de las disposiciones tributarias. Un miembro sugirió que no se diera prioridad a esta cuestión, dado que ya se había examinado en el Foro Mundial de la OCDE sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales.

85. También se observó que existían posibilidades de colaboración con otros órganos, en particular el Foro Mundial, para evitar la duplicación del trabajo y mejorar el apoyo a los países en desarrollo. Se llegó a la conclusión de que era necesario que el Subcomité estableciera prioridades para una gestión eficaz y eficiente del mandato, ya que se habían detectado numerosos problemas.



## **M. Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad**

86. El Coordinador del Subcomité de Impuestos sobre la Riqueza e Impuestos de Solidaridad, Sr. Troya, presentó el informe del Coordinador (E/C.18/2022/CRP.17) sobre la labor realizada por el Subcomité desde el 24º período de sesiones y solicitó comentarios y orientaciones del Comité.

87. El Sr. Troya presentó los avances de la labor del Subcomité, incluida una descripción más detallada del documento que el Subcomité estaba redactando. El documento pretendía ofrecer una visión general sobre las cuestiones que se planteaban cuando los países consideraban la posibilidad de implantar un impuesto sobre la riqueza o un impuesto de solidaridad. El Sr. Troya señaló que el Subcomité tenía la intención de presentar los primeros borradores al Comité a más tardar en el 27º período de sesiones y las orientaciones propuestas para su aprobación final a más tardar en el 28º período de sesiones.

88. En su presentación, el Sr. Troya reiteró que el Subcomité había llevado a cabo su trabajo de conformidad con los principios rectores previamente establecidos, es decir, que las orientaciones no debían ser prescriptivas (centradas en las ventajas y desventajas de los diversos tipos de impuestos sobre la riqueza), no debían crear duplicaciones (basadas en las orientaciones existentes) y debían ser colaborativas (en colaboración con otros subcomités, como el Subcomité sobre el Aumento de la Transparencia Fiscal).

89. El Sr. Troya mencionó que, desde el 24º período de sesiones, el Subcomité había introducido algunos cambios editoriales y había ampliado la reseña para incluir más títulos y subtítulos. Describió el contenido de la reseña más detallada en una versión “marcada” que figuraba en el anexo A del documento de sesión, destacando la información adicional añadida a la reseña examinada anteriormente.

90. Los miembros del Comité apoyaron en general la labor realizada por el Subcomité. Los miembros y los observadores felicitaron al Sr. Troya y a los demás participantes en el Subcomité por los progresos realizados y les desearon éxito en el ambicioso plan de trabajo que tenían por delante. Algunos miembros subrayaron la importancia del tema a la luz del aumento de las desigualdades y de los esfuerzos de los países por reconstruir para mejorar tras la pandemia de COVID-19. Algunos miembros también señalaron la importancia que tenían la identificación y la valoración de los activos para los países en desarrollo a la hora de gravar la riqueza, así como la relevancia de las experiencias de los países para comprender las cuestiones fundamentales relacionadas con la aplicación.

91. También se debatió si el Subcomité facilitaría una legislación modelo para un impuesto neto sobre la riqueza. Se decidió que, como primera medida, el Subcomité resumiría los elementos legislativos necesarios de un impuesto neto sobre la riqueza en un apéndice de un futuro documento.

## **N. Impuestos indirectos**

92. La coordinadora del Subcomité sobre Cuestiones de Impuestos Indirectos, Kapembwa Elizabeth Namuyemba-Sikombe, presentó el informe de los coordinadores sobre impuestos indirectos (E/C.18/2022/CRP.21) y solicitó la aprobación de los ajustes realizados en las líneas de trabajo y las prioridades propuestas, así como comentarios y orientaciones en relación con el contenido de las reseñas sobre el capítulo general relativo al impuesto sobre el valor añadido (IVA)/impuesto sobre bienes y servicios, el tratamiento del IVA de las pequeñas y medianas empresas (pymes) y los reembolsos del IVA.

93. La Sra. Namuyemba-Sikombe recordó el mandato del Subcomité y presentó a los miembros del Comité información actualizada sobre los trabajos realizados desde el 24º período de sesiones. En cuanto a los ajustes propuestos para las líneas de trabajo y las prioridades, señaló que el Subcomité proponía que las cuestiones relativas al diseño no se separaran de las dificultades relacionadas con el cumplimiento, adoptando así un enfoque más holístico. Informó de que el Subcomité había colaborado con representantes de 10 países en desarrollo para garantizar que el plan de trabajo del Subcomité respondiera a sus problemas específicos en el ámbito del IVA/impuesto sobre bienes y servicios. El Subcomité tenía previsto completar el trabajo sobre los tres primeros ámbitos prioritarios en los 18 meses siguientes.

94. Después de que la Sra. Namuyemba-Sikombe presentara las reseñas de las tres primeras líneas de trabajo que se detallaban en el documento de sesión, los comentarios de los miembros del Comité y los observadores se centraron en la importancia del IVA para la generación de ingresos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las cuestiones del IVA a la importación y el vínculo entre la inflación y el IVA.

95. En general, el trabajo del Subcomité recibió apoyo y reconocimiento. El Comité aprobó los ajustes de las líneas de trabajo y las prioridades propuestas. Los coordinadores acogieron con agrado las nuevas aportaciones y observaron que el Subcomité las tendría en cuenta en adelante.

## **O. Impuestos a productos nocivos para la salud**

96. Una de las dos coordinadoras (junto con la Sra. Kapembwa Namuyemba-Sikombe) del Subcomité de Impuestos para la Salud, Trude Steinnes Sønvisen, presentó el tema. En el informe de los coordinadores ([E/C.18/2022/CRP.29](#)) se describía el trabajo del Subcomité para empezar a redactar un manual de las Naciones Unidas sobre impuestos a productos nocivos para la salud para los países en desarrollo, que es el tema central del programa de trabajo del Subcomité aprobado por el Comité en su 24º período de sesiones.

97. La Sra. Steinnes Sønvisen presentó dos documentos para que el Comité los examinara. El primer documento, [E/C.18/2022/CRP.30](#), era un borrador de capítulo sobre consideraciones generales en la redacción de impuestos a productos nocivos para la salud, que estaba dirigido a los responsables de las políticas tributarias. El segundo documento, [E/C.18/2022/CRP.31](#), contenía las reseñas de cuatro nuevos capítulos del manual, uno dirigido a los ministros, dos dirigidos a quienes diseñan los impuestos a productos nocivos para la salud y uno sobre administración tributaria.

98. Hubo un animado debate entre los miembros y los observadores. Muchos de los comentarios se referían a cuestiones que ya estaba previsto tratar en capítulos del manual que se presentarían al Comité en futuros períodos de sesiones. En particular, varios miembros y observadores hicieron hincapié en la importancia de abordar la relación entre el aumento de los impuestos especiales y las actividades ilícitas (por ejemplo, el contrabando).

99. En otros comentarios se mencionó la necesidad de que los impuestos a productos nocivos para la salud cumplieran las obligaciones jurídicas internacionales, una cuestión a la que se aludía en el capítulo 2 del manual, pero que debería ampliarse en otro capítulo (u otros capítulos) apropiado(s). Por ejemplo, un miembro del Comité y un observador mencionaron que algunos países habían aplicado impuestos especiales más bajos a las bebidas alcohólicas tradicionales, lo que podía resultar problemático desde un punto de vista comercial. Un observador sugirió que en el capítulo 2 se hiciera

referencia al Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y en el capítulo 7 al Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco.

100. En respuesta a la pregunta de un observador sobre la importancia y prioridad de ese trabajo para los países en desarrollo, la Sra. Namuyemba-Sikombe explicó la importancia que revestían los impuestos a productos nocivos para la salud para los países en desarrollo en lo que respecta a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la mejora de los resultados de salud y como fuente de ingresos. La Sra. Steinnes Sønvisen concluyó el debate señalando que los comentarios de fondo se tendrían en cuenta en la redacción de los capítulos correspondientes.

## **P. Relación de los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión**

101. El Coordinador del Subcomité sobre la Relación de los Acuerdos Fiscales, Comerciales y de Inversión, Sr. Roelofsen, presentó el informe de los coordinadores sobre el tema ([E/C.18/2022/CRP.18](#)). Recordó que la línea de trabajo A abordaba la política tributaria y las medidas administrativas y su relación con los acuerdos internacionales de inversión (AII) y que la línea de trabajo B se refería a la relación entre los convenios fiscales y el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios. La línea de trabajo C examinaría cuestiones distintas de las abordadas en las líneas de trabajo A y B, como otras cuestiones relacionadas con la tributación en los acuerdos comerciales o los acuerdos mixtos de comercio e inversión.

102. A continuación, el consultor del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Alain Castonguay, que participaba virtualmente, informó al Comité sobre el borrador de una reseña sobre la relación de los tratados de tributación y de inversión encomendados por el Departamento. Presentó las principales características de esa reseña, entre ellas, los efectos de los acuerdos internacionales de inversión en la tributación, las propuestas para abordar la cuestión de la tributación en los acuerdos internacionales de inversión, y la aplicación práctica de las orientaciones en futuros acuerdos internacionales de inversión. Hizo hincapié en que las preocupaciones de los funcionarios tributarios debían tenerse en cuenta cuando los países negociaban acuerdos de inversión. El informe del consultor tenía por objeto contribuir a los debates del Subcomité sobre el tema.

103. El Director de la Subdivisión de Investigación sobre Inversiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Richard Bolwijn, informó sobre la labor de la organización en materia de acuerdos internacionales de inversión, a la que se hacía referencia en el documento [E/C.18/2022/CRP.18](#). Destacó los elementos clave del *Informe sobre las inversiones en el mundo 2022*, incluidas las reformas tributarias internacionales y las repercusiones del pilar 2 de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios en materia de inversión sostenible sobre la política de inversión. El Sr. Bolwijn subrayó la necesidad de promover una mayor coordinación y colaboración entre las comunidades de inversión y tributación. La otra coordinadora del Subcomité, Sra. Kana, coincidió con el Sr. Bolwijn sobre este aspecto, que se había reconocido en la labor llevada a cabo en el Subcomité hasta ese momento, haciendo hincapié en la importancia más amplia de tender puentes en la inversión y la tributación: los expertos en cuestiones tributarias debían aprender sobre las políticas de inversión y viceversa.

104. A continuación, tuvo lugar un fructífero debate. Los miembros del Comité y los observadores elogiaron la labor del Subcomité y el resumen del documento, que ayudaría al Subcomité en su propio trabajo, al tiempo que subrayaron la necesidad de crear una mayor concienciación sobre los acuerdos de inversión que abarcaban los impuestos. Un miembro señaló que los mecanismos de solución de controversias de los acuerdos de inversión repercutían en los acuerdos tributarios internacionales, al

tiempo que sugirió que el Comité podía examinar dichos mecanismos más adelante, sobre todo teniendo en cuenta que los grupos sobre solución de controversias podían dar lugar a enormes consecuencias financieras para los países.

105. Los miembros y los observadores observaron que, en cualquier análisis, existía una distinción importante entre los acuerdos de inversión antiguos y nuevos, y se sugirió que el trabajo del Comité sobre los mecanismos de vía rápida para actualizar los acuerdos tributarios bilaterales también podía aportar enseñanzas a la comunidad inversora, al igual que la Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios de la OCDE. Si bien el Subcomité no propuso tratar en detalle las cuestiones relativas a la inversión, como la conveniencia de celebrar acuerdos de inversión o la búsqueda de un tratado de inversión más ventajoso, estas podían mencionarse para garantizar que se tomara conciencia de la cuestión y del contexto necesario.

106. El Subcomité agradeció a los participantes sus comentarios y sugerencias y los tendría en cuenta a la hora de llevar adelante la labor.

## **Q. Creación de capacidad**

107. La Jefa de la Dependencia de Desarrollo de la Capacidad, Emily. Muyaa, presentó información actualizada sobre el desarrollo de la capacidad de la secretaría en materia de tributación y movilización de recursos nacionales. Su presentación se centró en las actividades de desarrollo de la capacidad llevadas a cabo desde el 24º período de sesiones del Comité celebrado en abril de 2022 y en las actividades previstas hasta marzo de 2023.

108. Se hizo referencia a lo siguiente:

a) Talleres y webinarios a escala mundial, regional y nacional, como los titulados “Preparativos para la celebración de negociaciones de acuerdos fiscales” (primer evento presencial desde el inicio de la pandemia de COVID-19, celebrado en colaboración con la OCDE); “Impuesto sobre el carbono y otros impuestos ambientales (virtual) y el próximo taller presencial sobre la aplicación práctica del procedimiento de acuerdo mutuo”, celebrado en cooperación con la Organización de Administración Fiscal del Caribe, entre otros;

b) Cursos en línea (por ejemplo, los próximos cursos en línea sobre fijación de precios de transferencia y temas seleccionados de los acuerdos fiscales); y

c) Asesoramiento técnico a los Estados miembros que los soliciten.

109. Michael Lennard, de la Secretaría, informó del reciente taller virtual sobre los aspectos prácticos y normativos de la tributación en una economía digitalizada, destacando que se celebraba en un momento oportuno para ayudar a los participantes a identificar y estudiar las opciones disponibles para sus países tanto en las negociaciones como en la aplicación de los resultados negociados, así como para evaluar y abordar las opciones legislativas nacionales.

110. Otros temas presentados incluían la difusión de las orientaciones del Comité y la divulgación; las actividades realizadas en el marco de la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria y comunidades de práctica (presentada por la asesora interregional sobre tributación de la Oficina de Financiación para el Desarrollo Sostenible, Patricia Brown, como una nueva iniciativa destinada a alentar el intercambio de experiencias entre negociadores de países en desarrollo sobre determinadas cuestiones de tributación internacional, por ejemplo, la propiedad efectiva, el establecimiento permanente y las regalías).

111. Algunos miembros del Comité y observadores elogiaron el trabajo de creación de capacidad realizado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y sus asociados. Algunos miembros subrayaron que el trabajo de desarrollo de capacidades de la secretaría aportaba un doble beneficio, a saber, facilitaba la difusión de las orientaciones del Comité entre los países en desarrollo y, al mismo tiempo, orientaba la labor del Comité. Los miembros y los observadores sugirieron además lo siguiente a la secretaría: la creación de capacidad en materia de fijación de precios de transferencia y negociación de acuerdos de fijación anticipada de precios; comunidades de práctica sobre cuestiones de tributación nacional; velar por el equilibrio entre las actividades virtuales y presenciales; y la celebración de actividades de creación de capacidad en español y francés.

112. La Sra. Muyaa dio las gracias a los miembros y a los observadores por sus sugerencias y su colaboración.

## **R. Otros asuntos sometidos a examen**

113. El Sr. Lennard informó de que algunos miembros del Comité habían sometido algunas propuestas para su examen en relación con las disposiciones de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, que se examinarían en el marco de las estructuras y líneas de trabajo existentes de los subcomités antes del siguiente período de sesiones. El problema de la relación entre las cuestiones de tributación y las cuestiones cambiarias se elaboraría antes de dicho período de sesiones y se estudiaría durante el mismo como parte del tema 3 r) del programa, (“Otros asuntos sometidos a examen”) (véase el cap. II del presente informe). No hubo otros asuntos que fuera necesario examinar durante el período de sesiones.

### **Tema 4 del programa: Programa provisional del 26º período de sesiones del Comité**

114. El programa provisional propuesto al Consejo Económico y Social para su aprobación por el Comité figura en el capítulo II del presente informe.

### **Tema 5 del programa: Disposiciones para la aprobación del informe del Comité sobre su 25º período de sesiones**

115. El Sr. Lennard observó que las disposiciones acerca de la publicación del informe sobre el período de sesiones serían, como de costumbre, las expuestas en el documento del Comité titulado “Practices and working methods for the Committee of Experts on International Cooperation in Tax Matters”.

### **Observaciones finales**

116. La Copresidencia agradeció a los miembros del Comité y a los observadores su participación en el período de sesiones, tanto de forma presencial como en línea, y expresaron su gratitud por el hecho de que se había podido celebrar una sesión presencial. También destacó el trabajo realizado por los coordinadores de los distintos Subcomités y los participantes en los subcomités, y dio las gracias a la secretaría por su apoyo.

117. La Sra. Kana señaló que confiaba en que las grandes expectativas que se habían depositado en el Comité se cumplirían. Muchos países en desarrollo, en particular, estaban siguiendo de cerca los trabajos del Comité y esperaban con interés las orientaciones que se estaban elaborando. La Sra. Kana expresó su agradecimiento a los donantes actuales (a saber, la India, Noruega y Suecia, así como la Unión

Europea), e insistió en la necesidad de dotar a la secretaría de recursos presupuestarios adicionales y más sostenibles para que el Comité pudiera alcanzar su objetivo y cumplir su mandato. Por su parte, el Sr. Gbonjubola agradeció al Gobierno suizo su hospitalidad en apoyo del período de sesiones.

118. En nombre de la secretaría, el Sr. Lennard, dio las gracias a todos los participantes, a los servicios de conferencia y a los intérpretes, y especialmente a la Copresidencia por su hábil y eficaz dirección.

---

